



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados.

Fracción XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Como lo estipula el artículo 1o del Decreto de Creación de este Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, como un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas; así como el contenido mismo de esta fracción en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información ésta fracción no es aplicable para este Organismo, debido a que es parte de las obligaciones de las personas físicas.

Atentamente

Lic. José Iván Aceituno Vázquez
Responsable de la Unidad de Transparencia

